



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CULTURA Y JUVENTUD

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCIERTOS PARA JÓVENES MÚSICOS DE SORIA

La Diputación Provincial de Soria, a través del Departamento de Cultura y Juventud, desea realizar una convocatoria pública para la contratación de “Jóvenes Músicos Sorianos”, que se celebrará en diferentes localidades de la provincia en los meses de julio y agosto de 2025.

BASES

1. – PARTICIPANTES.

Podrán participar en la convocatoria jóvenes sorianos (naturales o residentes) menores de 35 años que estén realizando, o hayan terminado sus estudios musicales en cualquier Conservatorio Profesional, Centro Autorizado de Enseñanzas Elementales y Profesionales o Escuela de Música y cumplan lo previsto en el articulado de la presente convocatoria.

Las agrupaciones musicales deberán contar, como mínimo, con un 30 % de componentes que cumplan este requisito.

2. – MODALIDADES.

Se podrá concursar de forma individual o colectiva. En este segundo caso, las agrupaciones musicales tendrán un mínimo de dos componentes y un máximo de diez; no podrá entenderse como miembro del grupo el pianista acompañante.

3.- ACTIVIDADES Y CALENDARIO

Los recitales se celebrarán en diferentes localidades de la provincia de Soria.

El día, la localidad y el horario concreto de cada una de las actuaciones dependerán del número de participantes y será dado a conocer por la organización con la suficiente antelación.

4. –REPERTORIO Y DURACIÓN

El repertorio será de libre elección por parte de los participantes, teniendo una duración mínima de 60 minutos para la ejecución de su programa.

Las obras que así lo requieran, serán interpretadas con acompañamiento, en cuyo caso, será el participante quien deberá aportar el instrumentista acompañante.

5.- EMOLUMENTOS

La Diputación de Soria tiene destinado a esta actividad un importe máximo de 30.000.- € con cargo a la partida presupuestaria 2025-33010-22661.

BOPSO-28-10032025



Para cada tipo de agrupación se establecen los siguientes importes (impuestos incluidos)

Solistas y dúos	450.- € (IVA incluido)
Tríos y cuartetos	650.- € (IVA incluido)
Quintetos y sextetos	850.- € (IVA incluido)
Resto de agrupaciones	900.- € (IVA incluido)

Para hacerse efectivo el pago del importe de cada concierto, los participantes deberán presentar la correspondiente factura, conforme a la normativa vigente, emitida por persona física o entidad jurídica debidamente autorizada, cuya identificación se hará constar en la solicitud.

El plazo para presentar las facturas, debidamente emitidas, en el Registro General de Entrada de la Diputación de Soria finalizará el día 26 de septiembre de 2025. Una vez expirado este plazo, no se admitirán más facturas y se procederá a anular el correspondiente pago.

6. – SOLICITUDES

6.1.- Documentación: Los jóvenes músicos que deseen participar en la presente convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud debidamente cumplimentada.

Enlace a la web:

<https://www.dipsoria.es/areas-diputacion/cultura-y-juventud/premios-y-certamenes/jovenes-musicos-sorianos>

b) Fotocopia del DNI del solicitante y de cada uno de los componentes de la formación.

c) Currículum vitae del solicitante y de cada uno de los componentes de la formación.

d) Programa de las obras a interpretar, incluyendo datos del autor, duración de cada pieza y necesidades técnicas para la ejecución del programa.

e) Disponibilidad de fechas (Anexo II). Los grupos darán un máximo de 4 fechas comprendidas entre los meses de julio y agosto. Las formaciones solicitantes reservarán estas cuatro fechas hasta la resolución de esta convocatoria. En el caso de la no disponibilidad de una de las fechas reservadas la Diputación procederá a anular dicha solicitud.

6.2.- Plazo: El plazo para la presentación de inscripciones finalizará a las 14 horas del día 9 de mayo de 2025. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria y se presentarán en el Registro General de Entrada, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si una vez examinada la solicitud y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la solicitud si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

6.3.- Comunicación: Una vez concluido el proceso de selección, la organización comunicará a cada solicitante el resultado del mismo.

7. – CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN.

En caso de que se presenten más solicitudes de los conciertos previstos, se realizará una selección, atendiendo a criterios de calidad de la propuesta, equilibrio en la programación, fechas propuestas, disponibilidad presupuestaria y las características de los espacios donde se

BOPSO-28-10032025



celebrará la actividad. Asimismo, se tendrá en cuenta las características de los integrantes de las diferentes formaciones y su presencia en otras solicitudes.

Cada músico solamente podrá participar en un máximo de tres agrupaciones.

En las actuaciones que necesiten piano, se valorará la posibilidad del teclado electrónico aportado por la agrupación.

Se podrá establecer una lista de espera de la que se hará uso si se produjesen cancelaciones de los conciertos seleccionados, considerando siempre las características de la actividad a sustituir.

En caso de no realizarse la actuación contratada por causas no imputables al grupo musical contratado, se establecerá otra fecha y/o localidad de acuerdo con los interesados.

Si el grupo se personase en la localidad y no pudiera celebrarse el espectáculo por causas no imputables al grupo, se procederá al abono del mismo, una vez realizadas las comprobaciones oportunas.

En caso necesario, la organización contará con la correspondiente asesoría técnica.

8. – GRABACIÓN.

La organización se reserva el derecho de grabación total o parcial de las actuaciones que podrán difundirse por cualquier medio técnico, quedando tales materiales en propiedad del Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial de Soria.

9.- CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN.

Los componentes de la formación serán los que figuren en el boletín de solicitud y que serán aprobados por el órgano competente, cualquier cambio en dicha formación tendrá que ser debidamente justificado y comunicado al Departamento de Cultura y Juventud, el cuál autorizará dicho cambio o procederá a comunicar la anulación del concierto en el caso de no ser justificado adecuadamente.

Los participantes, por el hecho de inscribirse, aceptan íntegramente todas y cada una de las presentes bases que han sido aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación de Soria en su sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025.

Soria, 25 de febrero de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

639

BOPSO-28-10032025